



Bogotá, D.C., julio 22 de 2020.

Señores:

**FISCALÍA 39 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL – GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Carrera 30 No. 13-24 Piso 4  
Bogotá D.C

**Asunto: PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN NORTE, UNIDAD FUNCIONAL 2 (CAUCASIA-ZARAGOZA) TRAMO 1. Citación para Notificación de la Resolución No. 20206060009865 del 21 de julio de 2020.**

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.  
REGIONAL: NOBOLECIENTE  
CIUDADELA: CAUCASIA  
COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVÍO No: RB 707688844CO  
FECHA: 23-07-2020



Respetados señores;

De conformidad a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con toda atención me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (05) días siguientes al envío de la presente citación, en la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONVERSIONES-INCO**, ubicada en la calle 26 No. 59-51 Edificio T-4 Torre B – Piso 7 Centro Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá o en las oficinas del **CONCESIONARIO AUTOPISTA DEL NORDESTE S.A.S.**, ubicadas en la Calle 93B No. 19-21, en la ciudad de Bogotá o en la Carrera 20 No. 2-170 segundo piso en Caucasia – Antioquia, con el fin de comunicarle personalmente el contenido de la Resolución No. 20206060009865 del 21 de julio de 2020. “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopista Conexión Norte, Unidad Funcional 2 (Caucasia-Antioquia) Tramo 1, ubicado en el Municipio de Caucasia-Antioquia”, correspondiente al predio identificado con la Ficha Predial No. ACN-02-0234, Matricula Inmobiliaria No. 015-13619 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caucasia y con cédula catastral No. 051540004000000040029000000000.

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección del predio o a la dirección de notificación proporcionada por el propietario, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

Juan Manuel Mariño Maldonado  
Gerente General  
AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S.

Elaboró: Predial (J. Cuellar)  
Revisó: Predial (F. Arguello)  
Aprobó: Dir. Predial (K Ludyán)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.  
REGIONAL: NOROCCIDENTE  
OFICINA: CAUCAIA  
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL DEL ENVIO No.: R070768884400  
FECHA: 23-07-2020



